



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 209

Venadillo, Tol., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-2020-00124-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada: Linda Carolina García Aranda.
EJECUTADO: ERIKA SUSANA PALACIOS PATIÑO.

Presentada la liquidación del crédito por parte de la apoderada de la entidad financiera ejecutante en este asunto, procede al Despacho mediante esta providencia, a decidir sobre su aprobación o modificación.

Según la liquidación presentada por la apoderada de la parte ejecutante, a 12 de octubre de 2021, se aprecian los siguientes valores:

PAGARÉ No. 066706100008839, correspondiente a la obligación No. 725066700125743.

Capital	\$ 8.800.000,00
Intereses corrientes	\$ 1.703.102,00
Intereses de mora	\$ 3.756.104,00
TOTAL	\$14.259.206,00

Como desde la presentación de la liquidación a la fecha, han transcurrido más de 18 meses, tiempo dentro del cual se han generado intereses que implica la variación de la liquidación, para los efectos de su examen y aprobación de la misma, procede el Despacho a actualizarla desde el 13 de octubre de 2021, a la fecha (26 de mayo de 2023), así:

PAGARÉ No. 066706100008839, correspondiente a la obligación No. 725066700125743.

Intereses de mora	\$ 5.032.760,00
TOTAL	\$ 5.032.760,00

RESUMEN

Capital	\$ 8.800.000,00
Intereses corrientes	\$ 1.703.102,00
Intereses de mora	\$ 8.788.864,00
TOTAL	\$19.291.966,00

LIQUIDACIÓN CRÉDITO A LA FECHA.

Total capital e intereses	\$19.291.966,00
---------------------------	-----------------

RADICACIÓN:
PROCESO:
EJECUTANTE:
Apoderada:
EJECUTADO:

738614089001-2020-00124-00
EJECUTIVO.
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Linda Carolina García Aranda.
ERIKA SUSANA PALACIOS PATIÑO.

SON: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 \$19.291.966,00).

Con base y fundamento en lo anterior, el Despacho modificará la liquidación presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en lo relacionado a la actualización de los intereses de mora, que lleva consigo la aprobación de la misma.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad financiera ejecutante y, para los efectos del presente proceso, se tiene y se APRUEBA, la que se actualizó y plasmó en esta providencia.

SEGUNDO: Con base y fundamento en lo previsto en el artículo 366 del C. G. del Proceso, por la secretaría del Despacho, practíquese la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, debiéndose incluir en la misma, la suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 (\$960.000,00), que se fijan como AGENCIAS EN DERECHO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afddd4a95bb93a7496f6c2d31eb1f79770e7bbeabd61bed54f1005cf7d75a435**

Documento generado en 30/05/2023 02:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>